



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 SET. 1984

Expte. N° 20.175/83

VISTO:

Este expediente por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha donado por intermedio de la Administración Yacimiento Norte y con destino a la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dos (2) trailers vivienda, individualizados como MG. 149.775 y 149.776, según consta en el acta del 11 de 7 Agosto de 1983, cuya copia obra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite para la aceptación de los bienes mencionados se dió cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución rectoral N° 485/76;

Que Dirección de Patrimonio procedió a valuar estimativamente cada trailers vivienda en \$a. 37.000,00 para el ingreso patrimonial;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 6 de Septiembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, Sociedad del Estado, la donación para la Sede Regional de Tartagal, dependiente de esta Universidad, dos (2) trailers vivienda marca TECNOIMPORT, tipo casilla, modelo 1972, N° 021 serie 8/19, y N° 022 serie 9/19, cuyos otros datos se consignan en los certificados de dominio obrantes a Fs. 25 y 26.

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso patrimonial de la Casa, cada trailers ha sido valuado en treinta y siete mil pesos argentinos (\$a. 37.000,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 418-84